



YERBA BUENA,

28 FEB 2019

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 116

VISTO: El Contrato suscripto el 30/01/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Mak Construcción S.R.L.", esta última representada por el Ing. José Alberto Neme, D.N.I. Nº 20.433.277, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de una Mini Cargadora Marca Bobcat, Modelo S-70 con Martillo Roturador y Pala Cargadora (250 horas), de propiedad la citada Empresa;

Que en su Cláusula Tercera se acuerda por dicho alquiler la suma de \$ 980/hora;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que el referido Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 11.224-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y cuenta con la intervención de la Dirección Administración, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 30/01/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Mak Construcción S.R.L.", esta última representada por el Ing. José Alberto Neme, D.N.I. Nº 20.433.277, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio Av. Soldati 204 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Sec. de Hacienda

Ing. JOSÉ LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA